

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SEGUNDA ANUALIDAD A AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE NO LA PRESENTARON EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2018 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS .

Examinada la documentación justificativa de la segunda anualidad recibida por el órgano instructor y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 , se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura , de 17 de octubre de 2017, se concedieron provisionalmente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, de esta Consejería , y se da por desistidos y desestimados a determinados peticionarios (BOC nº 204, de 23.10.17).

Tercero.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 22 de noviembre de 2017, se concedieron definitivamente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, de esta Consejería (BOC nº 229, de 28.11.17).

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura de 14 de mayo de 2018, se amplía el plazo de justificación de la anualidad 2018 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, convocadas por la orden de 20 de abril de 2017, hasta el 31 de mayo de 2018.

Quinto.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 31 de mayo de 2018 se amplía por segunda vez el plazo de justificación de la anualidad 2018 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, convocadas por la orden de 20 de abril de 2017.

En la misma se establece que el plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada correspondiente a la segunda anualidad (2018), será como máximo hasta el 7 de junio de 2018.

Cuarto.- Analizada la documentación justificativa presentada se detecta que los peticionarios relacionados en el anexo no la han presentado.

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 52 00 - 02 Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edf. Jnámbar, Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 11 75 30 Fax: 928 11 75 74

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Kfd8LTV0oFjNnAKMJ3XCG-txMf4EKv94



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EGP2SACu0fOLlTOJdUVKXuG_ISd6ygPI





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelvo décimo de la Orden de 20 de abril de 2017 establece que se delega en el Director General de Agricultura la competencia para conceder las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones para la agricultura. La delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimiento de reintegro.

Segundo.- El artículo 69 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras de estas subvenciones , establece la documentación que deberá aportarse para la justificación de las subvenciones sujetas a BECUS.

El artículo 72, apartado 3, de la citada Orden, establece que transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado ante el órgano concedete la documentación justificativa éste requerirá al beneficiario para que en un plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En los expedientes relacionados en el anexo de esta resolución no obra la documentación justificativa de la actividad objeto de subvención correspondiente a la segunda anualidad (2018).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a la vista del informe-propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo de esta resolución, para que en el plazo improrrogable de 15 días presenten ante este órgano la documentación justificativa, correspondiente a la segunda anualidad, exigida en el artículo 69 la Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras de estas subvenciones, advirtiéndoles que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados de la siguiente manera:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Kfd8LTV0oFjNhAKMJ3XCG-txMf4EKv94



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EGP2SACu0fOLlTOJdUVKXuG_ISd6ygPI





a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas físicas, mediante el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias o mediante comparecencia en sede electrónica, en el caso de haber presentado con la solicitud de subvención, un consentimiento expreso a dicha forma de notificación y cumplirse con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016 (B.O.C nº 95, de 18.05.2016), por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

b) En el supuesto de que los peticionarios sean personas o entidades sin personalidad jurídica de las contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia en sede electrónica, a estos efectos deberá cumplirse por dichos peticionarios con lo estipulado en el artículo 3. 2 de la referida Orden de 9 de mayo de 2016.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Director General de Agricultura

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Kfd8LTV0oFjNhAKMJ3XCG-txMf4EKv94



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EGP2SACu0fOLlTOJdUVKXuG_I5d6ygPI



ANEXO

Nº de expediente	NIF	Nombre (Nombre, Apellidos)
3-41-82-2017-35-1093	B35548551	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA SL
3-41-82-2017-35-1112	44749843P	VELAZQUEZ JORGE , MIGUEL
3-41-82-2017-35-1165	B35783182	ECOVENTAS CAMPESINAS SL
3-41-82-2017-35-181	E76186873	AGRO AGUSEBA CB
3-41-82-2017-35-364	42762295M	HERNANDEZ GUERRA , DEMETRIA DOLORES
3-41-82-2017-35-399	J35621267	PADRON BOLAÑOS SCP
3-41-82-2017-35-461	E35634492	CDAD HEREDEROS D. PEDRO SUAREZ CARDENES
3-41-82-2017-35-478	44317372Y	JIMENEZ JIMENEZ , LETICIA
3-41-82-2017-35-542	42782257A	RUIZ VERA , ISIDRO
3-41-82-2017-35-573	Y3158714T	BERGAMIN , MAXIMILIANO
3-41-82-2017-35-575	B35860493	LOMO DE LA PALMA SL
3-41-82-2017-35-611	42206364F	SANCHEZ MORENO , JOSE ANTONIO
3-41-82-2017-35-909	44305509B	SUAREZ RAMIREZ , GILBERTO
3-41-82-2017-38-1018	43798003T	FERNAUD MARTINEZ LA PEÑA , PABLO
3-41-82-2017-38-1020	F76679877	SAT . AGROTEIDE
3-41-82-2017-38-1030	43348207S	HERNÁNDEZ OLIVA , MIGUEL
3-41-82-2017-38-1043	42191534N	CASTRO RODRIGUEZ , DANIEL
3-41-82-2017-38-1044	42159622R	GONZALEZ AFONSO , JOSE NORBERTO
3-41-82-2017-38-1064	42170401Q	RODRIGUEZ HERNANDEZ , PILAR MARIA
3-41-82-2017-38-1133	B38391728	AMOGIO 3 SL
3-41-82-2017-38-1181	B76647361	MORINGA ORO VERDE SOCIEDAD LIMITADA
3-41-82-2017-38-1187	78639693W	GORRIN BENITEZ , CESAR
3-41-82-2017-38-174	78384720F	PEÑA TAMAYO , MARIA NATIVIDAD
3-41-82-2017-38-271	42177741L	GOMEZ PEREZ , JOSE ANTONIO
3-41-82-2017-38-299	B38253373	AGRO-TIGA SL
3-41-82-2017-38-326	54110613P	RODRIGUEZ GUTIERREZ , SERGIO
3-41-82-2017-38-339	78643670T	DE LA CRUZ FARRAIS , DARIO
3-41-82-2017-38-348	78377239R	BENÍTEZ MESA , MARÍA MARGARITA
3-41-82-2017-38-356	45726260Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ , DIONISIO
3-41-82-2017-38-366	43376795Z	GONZALEZ DOMINGUEZ , FRANCISCO JAVIER
3-41-82-2017-38-368	78672477B	MARTIN SOSA , DOLORES ELBA
3-41-82-2017-38-394	F76657998	FINCA EL MORRO DEL VIVO SCLECT
3-41-82-2017-38-450	B38545992	NIRGUA CANARIAS SL
3-41-82-2017-38-48	78630168E	EXPOSITO GONZALEZ , JESUS JONAY
3-41-82-2017-38-507	A38017471	AGRICOLA TAUCE SA
3-41-82-2017-38-580	42080807F	HERNANDEZ RUIZ , ALEJANDRO
3-41-82-2017-38-609	78609176Y	ORTIZ MESA , ISABEL MARÍA
3-41-82-2017-38-710	42191618G	VARGAS GONZALEZ , LORENA
3-41-82-2017-38-750	J76555705	SC RURAL LAS LLANADAS
3-41-82-2017-38-776	78607910M	HERNÁNDEZ ALONSO , VÍCTOR DAMIÁN
3-41-82-2017-38-835	B38684650	HILDEMARA TENERIFE SL SOCIEDAD UNIPERSONAL
3-41-82-2017-38-838	F38646279	S.A.T. N 414 05 GRANJA CERCADO LA PAZ Y PLACERES
3-41-82-2017-38-863	43830381V	RODRIGUEZ MENDOZA , MARIO
3-41-82-2017-38-932	74846041Q	CASAÑAS ANTUNEZ , PATRICIA
3-41-82-2017-38-989	43381151T	GORRIN BENITEZ , JOSE ANGEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CESAR MARTIN PEREZ - DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA	Fecha: 14/06/2018 - 11:32:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1600 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 14/06/2018 12:29:31	Fecha: 14/06/2018 - 12:29:31
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kfd8LTv0oFjNhAKMJ3XCG-txMf4EKv94</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2018 - 12:29:38	

<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EGP2SACu0fOLlTOJdUVKXuG_ISd6ygPI</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2018 - 11:03:44	